

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 139 de fecha 14 de noviembre, 2019.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 139.	Con motivo de que no se cuenta con el quorum requerido para modificar el orden del día, se mantiene y se aprueba la agenda en los términos planteados.	5
Inc. 2)	Revisión y aprobación de las actas de la Sesiones Ordinarias N° 132 y N° 133.	Sin modificaciones se aprueban las actas de la Sesiones Ordinarias N° 132 y N° 133.	7
Inc. 3)	Audiencia a señora Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio.	<p>Acuerdo 1:</p> <p>Recibidos en audiencia, la señora Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio, el señor Marvin Rodríguez Vargas, Secretario Técnico del Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria del Consejo del Gobierno de la República y el señor Arnoldo Trejos Dobles, Director del Departamento de Investigaciones Económicas y de Mercado del MEIC, para tratar tema relacionado con el posible impacto que tendría COOPEAGROPAL RL en la Zona Sur, así como de las acciones que se están coordinando desde el Gobierno de la República.</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda que el Instituto continúe con la participación de manera activa en la coordinación interinstitucional para atender la problemática de COOPEAGROPAL RL en la Zona Sur, con el fin de velar por los intereses de la Institución, así como de los cooperativistas y organizaciones cooperativas de la zona.</p> <p>Asimismo, instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de Asistencia Técnica y de Fortalecimiento Empresarial, se elabore agenda en la cual el diseño de ruta de atención de COOPEAGROPAL RL sea visto de manera integral.</p> <p>Este acuerdo adquirió su firmeza en la Sesión Ordinaria N°140 del 21 de noviembre, 2019.</p>	7
Artículo Segundo.			

<p>Consulta de directivas (os).</p> <p>Inc. 4.1)</p>	<p>Se conoce la información del Área de Desarrollo Humano para el informe final de gestión de las señoras (es) directivas (os).</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>9</p>
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 5.1)</p>	<p>Propuesta del Reglamento Orgánico del INFOCOOP; y copia del oficio AJ 241-2019, que contiene observaciones de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP al citado reglamento.</p>	<p>Se concluye que este tema de la propuesta de Reglamento Orgánico se estaría viendo en la próxima sesión, una vez que la Administración analice las observaciones de la Auditoría Interna.</p>	<p>13</p>
<p>Inc. 5.2)</p>	<p>Se conoce el texto sustitutivo “Ley para combatir la corrupción y el fortalecimiento de las cooperativas como instrumento de la economía social”, expediente N° 21.068, del Diputado Luis Ramón Carranza Cascante y otros Diputados.</p>	<p>Acuerdo 2:</p> <p>..., la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda avalar el referido texto sustitutivo “Ley para combatir la corrupción y el fortalecimiento de las cooperativas como instrumento de la economía social”, en los términos presentados por el Diputado Carranza Cascante, que bajo el expediente N° 21.068 se tramitará en la Asamblea Legislativa, el cual lleva como fin una reforma parcial de la Ley de Asociaciones Cooperativas 4179 del 22 de agosto, 1068; tomando en consideración las siguientes observaciones emanadas por las directivas Anallancy Morera Gutiérrez y Patricia Rodríguez Canossa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el artículo 114, en la última línea del párrafo 3., modificar la palabra “socios” por “asociados”. 2. En el artículo 139, en el inciso b), modificar con inicial mayúscula, Asamblea Nacional de Cooperativas y Consejo de Administración. 3. En el segundo párrafo del inciso e), en la primera línea tildar la palabra “convocará”. 4. Con respecto a lo indicado en el inciso p) del artículo 157, que dice, “en casos calificados que una cooperativa entre en 	<p>14</p>

		<p>riesgo demostrado e incumplimiento de su objeto social, el INFOCOOP estará facultado para intervenirla. Para tales efectos, INFOCOOP deberá redactar un reglamento que regule dicha intervención”; debe agregarse que, al momento de reglamentar, dejar claro que nunca la participación del Instituto va a significar que el INFOCOOP como tal adquirirá obligaciones de ningún tipo, ni legales, ni civiles, ni administrativa, participará como un asociado más.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. En el párrafo tanto del artículo 49 Bis como del artículo 54 Bis, modificar con inicial mayúscula Consejo de Administración. 6. De igual manera, en el párrafo del artículo 187, modificar con inicial mayúscula Consejo de Administración y Asamblea General de Asociados o de Delegados; y sustituir la palabra “reglamentaria” por “estatutaria”. 7. Que en el artículo 188 se lea, ..., una vez que se haya cumplido con el debido proceso que se va a seguir a una cooperativa en el INFOCOOP. Asimismo, se revise la redacción del párrafo de este artículo. 8. En el inciso a) del artículo 188, se modifique “tres meses” por “un mes” y se incorpore la excepción de que se eximiría de esa sanción salvo que la cooperativa esté en un proceso de reposición de libros. 9. En el transitorio II, se sustituya “ocho meses” por “dos años”. 10. En el transitorio III, se sustituya “dos años” por “ocho meses”. 11. En el transitorio IV, se sustituya “sesenta días” por “noventa días”. <p>Este acuerdo adquirió su firmeza en la Sesión Ordinaria N°140 del 21 de noviembre, 2019.</p>	
Inc. 5.3)	Propuesta de Reglamento para Regular la Ley de Cooperativas 4179.	Para la otra semana se tendrá el documento formal del Reglamento de la Ley de Asociaciones Cooperativas, para la aprobación de la Junta Interventora y posteriormente presentarlo a la Presidencia de la República.	23
Inc. 5.4)	Propuesta de sostenibilidad para el INFOCOOP.	Se llevará a cabo una Sesión Ordinaria el martes 26 de noviembre, 2019, a la 1:30 pm, en INFOCOOP.	25
Asuntos Informativos.			

<p>Inc. 6.1)</p>	<p>Se conoce el tema relacionado con las coordinaciones para la XXI Conferencia Regional Cooperativas de las Américas y el Congreso Continental de Derecho Cooperativo, que organiza Cooperativas de las Américas – Región de la Alianza Cooperativa Internacional.</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>28</p>
<p>Inc. 6.2)</p>	<p>Análisis dinámico de cartera al mes de octubre, 2019; en cumplimiento del acuerdo JI 389-2019.</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>37</p>